Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

Quinzam.ª de 24 de Febrero

En la M. N. M. L. y fidelissima Villa de Ecija, a veinte y quatro de Febrero de mill setecientos y nobenta: allandose Juntos los Señores Corregidor, Justicia y Regim.to de dicha en su Sala capitular como lo han de costumbre: a saber, El Sor D. Manuel Lopez de Arzeuia Abog.do de los R.s consejos Alc.e maior de dicha por S. M. Dn. Joh.n Diaz Alarcon: Dn. Juan Soriano y Sno. Dn. Francisco Munoz Vicente Yañez: Dn. Juan Sanchez, y Dn. Juan Joh.n Serrano Capitulares: y Dn. Fr.co de Yanez Alg.l maior, con Dn. Benito Alorin Sindico Personero; habiendo sido convocados al toque de campana como en semejantes dias es de costumbre, a tratar y conferir cosas tocantes, y pertenecientes al servicio de Dios M.d, bien y utilidad de esta Republica y conferido acordo lo siguiente ——

Que por quanto por uno de los capitulos de la Real ordenanza nuebam.te establecida y aprobada por S. M. y Señores de su R.l y Supremo consejo de Castilla da facultad esta Villa para que pueda nombrar persona q. administre las aguas de esta Villa, en el presente dia, a ratos igual al sueldo que tiene de nobenta reales, y siguiendo la misma practica de nombrar Hom.re para que por el referido tiempo cuide, y de cada interesado lo quieran por Partes en sus respectibas aras, y demas de los simples de Vino prebenido por ordenanza: Acordo que el administrador que se nombrare, no pueda hacer venta alguna de agua en el tiempo q. precede dicho